

ACUERDO DIVERSO

---- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a ocho de diciembre de dos mil nueve.-----
---- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 de la Ley Federal del Trabajo, 8° y 89 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se aprueba el siguiente calendario de días no laborables, en el que se incluyen los ya autorizados por la Ley:-----

AÑO DE 2010

1° de Enero (Viernes)	Inicio del año
26 de Enero (Martes)	Celebración del día del Burócrata Estatal.
1° de Febrero (Lunes)	(Primer Lunes del mes) En conmemoración de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos del 5 de febrero de 1917
15 de Marzo (Lunes)	(Tercer Lunes del mes) En conmemoración del Natalicio de Don Benito Juárez García, el 21 de marzo de 1806
1 y 2 de Abril (Jueves y Viernes)	Semana Santa
1° de Mayo (Sábado)	Día del Trabajo
5 de Mayo (Miércoles)	En conmemoración de la Batalla de Puebla de 1862
PRIMER PERIODO DE VACACIONES:	Del 19 de Julio al 2 de Agosto, incluidos. Invariablemente los titulares de cada Juzgado y demás personal saldrán de vacaciones en el período indicado, excepto el personal de los Juzgados Penales, Especializados en Justicia para Adolescentes, Mixtos y Menores que se determine permanezcan de guardia, los que disfrutarán de sus vacaciones los días del 16 al 30 de agosto, incluidos
16 de Septiembre (Jueves)	En conmemoración de la Independencia Nacional en 1810
2 de Noviembre (Martes)	Día de los fieles difuntos.
15 de Noviembre (Lunes)	(Tercer Lunes del mes) En conmemoración del Inicio de la Revolución Mexicana el 20 de noviembre de 1910

25 de Diciembre (Sábado)

Celebración de la Navidad

SEGUNDO PERIODO DE VACACIONES Del 17 de diciembre de 2010, al 3 de enero de 2011, incluidos. Invariablemente los titulares de cada Juzgado saldrán de vacaciones en el período indicado. El personal de guardia en este período tendrá vacaciones del 17 al 31 de enero de 2011, incluidos

---- Durante los períodos de vacaciones se suspenderán totalmente las labores del Supremo Tribunal de Justicia, Salas Colegiadas, Unitarias y Regionales, y de sus dependencias administrativas, Oficialía de Partes y las comunes de los Juzgados; Juzgados de Primera Instancia de lo Civil, Familiar, Secretarías Civiles y Familiares de los Juzgados Mixtos y Menores. En los Juzgados de Primera Instancia de lo Penal, Especializados en Justicia para Adolescentes, y en los Juzgados Mixtos y Menores, por lo que respecta a su área Penal, no se suspenderán las labores, pero la mitad del personal disfrutará de las vacaciones en la primera parte del período. En los Juzgados con jurisdicción mixta, será el Secretario del Ramo Penal quien quede de guardia en la primera parte del período vacacional con la mitad del personal que designe el Titular, quienes deberán laborar normalmente, con especial atención y observancia de los términos constitucionales.-----

---- Por otra parte, aún en período vacacional, para los casos que así lo ameriten y legalmente lo permitan, a propuesta del Presidente, o cuando lo soliciten por lo menos cinco magistrados de número, podrán celebrarse sesiones plenarias extraordinarias.-----

----- Este calendario se aprueba sin perjuicio de la facultad del H. Tribunal Pleno para modificarlo si así lo considera necesario.-----

---- Para conocimiento de los destinatarios y público en general, instrúntese la circular correspondiente que será fijada en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos, en los de las Salas del Tribunal y de los Juzgados, remitiéndose un tanto al Periódico Oficial del Estado, para su publicación. Asimismo, hágase del

conocimiento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de los Tribunales Colegiados y Unitarios del Decimonoveno Circuito, así como de los Juzgados de Distrito en el Estado. **Notifíquese.-** Así lo acordaron y firmaron los ciudadanos Magistrados integrantes del Honorable Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, Armando Villanueva Mendoza, Mario Martínez Velázquez, Rafael González Benavides, Arturo Baltazar Calderón, Bibiano Ruiz Polanco, Raúl Enrique Morales Cadena, Laura Luna Tristán, Blanca Amalia Cano Garza y Egidio Torre Gómez, ante el Secretario General de Acuerdos, que autoriza. Doy fe.-----

---- Enseguida se publicó en la lista de acuerdos del día.- Conste.-----